



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
OFICINA DE RECURSOS SEP

REF: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO PARA OPERACIONES MENORES AÑO 2022. -

CURACAUTIN, 12 DE ENERO DE 2022.

DECRETO EX. N° 012

VISTOS:

1. Las disposiciones vigentes establecidas por el Ministerio de Hacienda, en el sentido que los organismos del Sector Público podrán, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, disponer de fondos globales para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 (Quince) Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar Gastos Menores;
2. Los recursos de la Ley N°20.248, Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), que deben destinarse exclusivamente a la implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo conducente al logro de aprendizajes de todos los niños del establecimiento, en particular de los considerados prioritarios;
3. Las normas contenidas en el Decreto Ley N°1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
4. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior;
5. El Decreto Exento N° 1109 de fecha 09 de agosto de 2021 que designa como Jefa del Departamento de Educación Municipal – Sostenedor, en calidad de reemplazo , a la Srta. Pilar Rodríguez Jara,

DECRETO:

1°) AUTORIZASE, el giro de fondos globales para operaciones menores de la Administración Central de la SEP, para lo cual la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, mediante cheques bancarios, pondrá a disposición dichos fondos, para operar en dinero efectivo, la funcionaria que más abajo se individualiza.

<u>FUNCIONARIA</u>	<u>RUT</u>	<u>CARGO</u>	<u>MONTO</u>
Claudia Patricia Pardo Vergara	11.988.851-4	Coordinadora Recursos SEP	500.000

2°) De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, los funcionarios señalados precedentemente deberán preparar, las Rendiciones de Cuentas por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones y gastos efectuados con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera de cada establecimiento. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N°30, de 11/03/2015.

3°) Sin perjuicio del Control Interno Municipal, el Director de Educación Municipal y/o el Jefe de Finanzas de Educación, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arquezos de caja de manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GLENDIA WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL

PILAR RODRIGUEZ JARA
JEFA (R) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SOSTENEDOR